

¿Qué es el **tabaco** calentado y por qué Sanidad acaba de equipararlo a los cigarrillos tradicionales?

- El Consejo de Ministros aprobó un RD que establece las condiciones que deben cumplir los productos del **tabaco** para su fabricación, presentación y venta.



Ministerio de Sanidad **tabaco**

<https://gacetamedica.com/politica/que-es-el-tabaco-calentado-y-por-que-sanidad-acaba-de-equipararlo-a-los-...>
Vera de Benito **Lunes, 22 enero 2024**

El pasado 16 de enero, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto** que establecía las condiciones que deben cumplir los productos del **tabaco** y los productos similares para su fabricación, presentación y venta.

De esta forma, se prohíbe la venta del **tabaco** calentado que contiene aromas y se obliga a que en el etiquetado figuren las advertencias de que es perjudicial para la salud. **Una medida tomada en consonancia con Europa.**

Esta nueva restricción, aprobada por la Unión Europea (UE) en 2022, respondía a la propuesta que planteó la **Comisión Europea** a través de un informe el pasado junio para acabar con las ventas de ese subproducto de la industria del **tabaco**.

En esta normativa se retira la excepción de las obligaciones de incluir un **mensaje informativo** y las advertencias sanitarias combinadas. Por tanto, las unidades de envasado y el embalaje exterior de los productos de **tabaco** calentado deberán incluir el siguiente mensaje informativo: "El humo del **tabaco** contiene más de 70 sustancias cancerígenas".

¿Qué es el **tabaco** calentado?

Esta clase de producto se ha popularizado en los últimos años como una alternativa al cigarrillo tradicional. Se trata de un artículo que se calienta electrónicamente a una **temperatura inferior a los**

400°C , sin que haya combustión, y que produce un aerosol con nicotina y otros aditivos. No contiene líquido en su interior, sino **tabaco** procesado, en polvo o picado.

Según el Ministerio de Sanidad, su uso supone la emisión de sustancias peligrosas, por lo que no es inocuo para las personas de alrededor de quién fuma este producto.

Además, recuerdan desde la cartera sanitaria nacional, que no sirve para **"dejar de fumar"**, ya que, según el **Plan Nacional sobre Drogas** del Ministerio, tiene efectos nocivos para la salud al contener sustancias tóxicas y cancerígenas.

¿Por qué Sanidad ha equiparado ambos productos?

Sanidad ha equiparado el **tabaco** calentado con el tradicional por varias razones, principalmente **proteger la salud pública** y reducir el consumo de productos del **tabaco**, que son perjudiciales para la salud y causan enfermedades como el cáncer y las cardiovasculares.

Otra de las razones ha sido la de transponer la normativa europea que establece requisitos mínimos para los productos del **tabaco**, como la **prohibición de aromas o aromatizantes** en sus componentes, o cualquier otra técnica que permita modificar el olor o sabor de los productos del **tabaco**.

También te puede interesar...

SEPAR apoya el RD de Sanidad sobre **tabaco** calentado, pero pide una nueva legislación de control del tabaquismo